



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

Contrato para la Contratación del "Servicio de Hospedaje para el Personal que participará en el Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, que celebran por una parte, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra "**HOTEL SORA**", S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada en este acto por el **C. CARLOS JAVIER ALONSO RODRÍGUEZ**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- Manifiesta "**EL INSTITUTO**", por conducto de su representante, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratación de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ingeniero Oscar Mario Fuentes Rojas, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Hospedaje para el Personal que participará en el Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, solicitado por la propia Coordinación.

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partidas presupuestales números 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000726918-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "Hotel Sora", S.A. de C.V. mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/155/10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. Con fecha 26 de noviembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió un Acta de Fallo para efectuar la adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "Hotel Sora", S.A. de C.V.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 99,820 de fecha 12 de marzo de 2004, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 317824 de fecha 31 de marzo de 2004, bajo la denominación de "Hotel Sora", Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. CARLOS JAVIER ALONSO RODRÍGUEZ, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,820 de fecha 12 de marzo de 2004, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la adquisición, enajenación, construcción, instalación, operación, arrendamiento, asesoría, consultoría o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de centros turísticos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

hoteles, moteles, restaurantes, bares, centros nocturnos, cafeterías, cafés, fondas y de toda clase de negocios que le sean anexos, conexos o similares.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número HSO040312CB0.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Álvaro Obregón número 38, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, Teléfono: 1085 9500, Fax: 1085 9504, correo electrónico: www.qualityinnroma.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Hospedaje en la Ciudad de México, del personal foráneo que participará en el "Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

El servicio constará de la renta de habitaciones para el hospedaje del personal foráneo que por los horarios de llegada y salida a sus lugares de origen, tengan la necesidad de pernoctar en la Ciudad de México, el primer y último día, en el que se desarrolla el mencionado taller.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$340,841.00 (Trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Servicio de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior, en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas, por parte de "EL PROVEEDOR", en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, número y firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y período de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Contador Público Heriberto Carmona Rodríguez, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por el "EL INSTITUTO".

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de la prestación del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar el formato correspondiente en la Coordinación de Tesorería.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar, haber cumplido a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", con la realización total de los trabajos que le hayan sido requeridos mediante el contrato correspondiente, en el entendido de que no serán pagados los trabajos parciales que realice "EL PROVEEDOR" respecto de la totalidad de los mismos que le hayan sido requeridos en el contrato respectivo, por lo que en caso de presentar facturas por concepto de trabajos parciales sobre un requerimiento, estas le serán rechazadas.

"EL PROVEEDOR" que preste sus servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR", prestará el Servicio de Hospedaje en la Ciudad de México, del personal foráneo que participará en el Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, en la Ciudad de México, distrito Federal, de conformidad con las siguientes fechas y condiciones de habitaciones para su uso:

- El día 28 de noviembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 63 habitaciones dobles.
- El Día 29 de noviembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 72 habitaciones dobles.
- El día 30 de noviembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 72 habitaciones dobles.
- El día 01 de diciembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 72 habitaciones dobles.
- El día 02 de noviembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 25 habitaciones dobles.
- El día 03 de noviembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 25 habitaciones dobles.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato sea a partir de la firma del presente contrato

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO" se obligan a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO"

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicando al valor del servicio prestado con atraso al amparo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del número 51 de las Políticas, Bases y lineamientos de “EL INSTITUTO”.

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Ficha Técnica para la Contratación del Servicio de Hospedaje"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y, Cuadro de Fallo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de diciembre de 2010.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
"HOTEL SORA", S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
C. CARLOS JAVIER ALONSO RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
C.P. HERIBERTO CARMONA RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000005

FOLIO: 0000726918-2010

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2953 DEL 08/11/2010 PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL TALLER NACIONAL DE LA COORDINACION DE ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE

Fecha Elaboración: 18/11/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 340,840.78
Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 460000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

## ANEXO 2

“FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE”

*[Handwritten signature]*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 4 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



DIRECCIÓN JURIDICA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

**FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DEL DE PERSONAL QUE PARTICIPARA EN EL "TALLER NACIONAL DE LA COORDINACION DE ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE".**

- I. OBJETO.-** Adjudicación directa para el servicio de hospedaje en la Ciudad de México, del personal foráneo que participará en el "Taller nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente".
- II. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000726918-2010, por un monto de \$ 340,841.00 (Trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), de la cuenta 42060237 "Cuotas y gastos de capacitación", del centro de costo 460000
- III. MONTO DEL CONTRATO CERRADO.-** Se requiere un contrato cerrado por un monto de \$ 340,841.0 (Trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), para el servicio de hospedaje del personal foráneo, que participará en el "Taller Nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente".
- IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** La adjudicación de este servicio constará de la renta de habitaciones para el hospedaje del personal foráneo que por los horarios de llegada y salida a sus lugares de origen, tengan la necesidad de pernoctar en la Ciudad de México el primero y ultimo día, en el que se desarrolla el "taller nacional de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, así como, el hospedaje durante el tiempo que abarque el evento y de acuerdo a las siguiente programación:
- Para el día previo al inicio del evento, es necesario contar con 63 habitaciones dobles.
  - Para el primer día del evento, es necesario contar con 72 habitaciones dobles.
  - Para el segundo día del evento, es necesario contar con 72 habitaciones dobles.
  - Para el tercer día del evento, es necesario contar con 72 habitaciones dobles.
  - Para el cuarto día del evento, es necesario contar con 25 habitaciones dobles.
  - Para el quinto día del evento, es necesario contar con 25 habitaciones dobles.
- V. VIGENCIA.-** La vigencia será a partir de la firma del contrato y al 31 de diciembre de 2010.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO





**VI. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El hospedaje de personal se realizará en la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes fechas y condiciones de habitaciones para su uso:

- El día 28 de noviembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 63 habitaciones dobles.
- El día 29 de noviembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 72 habitaciones dobles.
- El día 30 de noviembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 72 habitaciones dobles.
- El día 01 de diciembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 72 habitaciones dobles.
- El día 02 de diciembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 25 habitaciones dobles.
- El día 03 de diciembre del año 2010, es necesario la disponibilidad para el uso de 25 habitaciones dobles.

**VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA.-** La evaluación económica será binaria, la que cumpla con las condiciones establecidas y oferte el mejor precio.

#### Consideraciones

Los precios unitarios deberán considerar todos los costos directos e indirectos de los elementos y servicios asociados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**VIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**IX. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

Se aplicará lo indicado en las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación de servicios será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considera un valor del 100% del monto total del valor del incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia de la fecha de fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2010.

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000002

DIRECCIÓN JURÍDICA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.-** El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas, por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167- 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, número y firma del proveedor, número de contrato y período de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Contador Público, Heriberto Carmona Rodríguez, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato.
- XI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El responsable de la administración del contrato es el Contador Público, Heriberto Carmona Rodríguez, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.
- XII. COORDINACIONES SOLICITANTES DEL CURSO/TALLER.-** La Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, cuyo Titular es el C. Licenciado Luis Alonso Fiol Manríquez, es la solicitante del Curso/Taller.

ATENTAMENTE



---

Cp. Heriberto Carmona Rodríguez.  
Titular del Departamento  
Administrativo de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VALIDADO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

### ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 4 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO



BY CHOICE HOTELS

R.F.C. HSO040312CB0

México, D.F, a 5 de noviembre del 2010

0025  
2010/11/05

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

De acuerdo a su petición, envío a usted la presente cotización para su evento a realizarse del 29 de noviembre al 3 de diciembre

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NOCHES	COSTO UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	IVA	3% ISH	TOTAL
	RENTA DE HABITACIONES	Noviembre 28	63 DOBLES	1	\$870.58	\$54,846.45	\$8,775.45	\$1,645.40	\$65,267.38
	RENTA DE HABITACIONES	Noviembre 29	72 DOBLES	1	\$870.58	\$62,681.76	\$10,029.08	\$1,880.45	\$74,591.29
	RENTA DE HABITACIONES	Noviembre 30	72 DOBLES	1	\$870.58	\$62,681.76	\$10,029.08	\$1,880.45	\$74,591.29
	RENTA DE HABITACIONES	Diciembre 01	72 DOBLES	1	\$870.58	\$62,681.76	\$10,029.08	\$1,880.45	\$74,591.29
	RENTA DE HABITACIONES	Diciembre 02	25 DOBLES	1	\$870.58	\$21,764.50	\$3482.32	\$652.94	\$25,899.29
	RENTA DE HABITACIONES	Diciembre 03	25 DOBLES	1	\$870.58	\$21,764.50	\$3482.32	\$652.94	\$25,899.29
	<b>T O T A L</b>					\$286,420.82	\$45,827.33	\$8,592.62	\$340,840.78

SON : TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 78/100 M.N.

El hotel estará preparado para servir una asistencia adicional del 5% de lo contratado, en dado caso de ser consumida se realizará el cargo correspondiente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VALIDADO TÉCNICO



0024

R.F.C. HSO040312CB0

BY CHOICE HOTELS

**PAGOS:**

Reservaciones grupales más de 10 habitaciones 50% 20 días antes de la llegada y el resto al salir el grupo.  
Los pagos podrán hacerse en efectivo, tarjeta de crédito, cheque certificado. No se aceptan cheques personales.

**CANCELACIONES:**

Reservaciones grupales se cancelará 7 días antes de la llegada del grupo, de lo contrario se aplicara NO SHOW la primer noche.

Los eventos podrán ser cancelados mediante aviso escrito efectuado con 20 días de anticipación. Si el aviso se efectúa con dicha anticipación se reintegrará el total de la cantidad recibida, en caso de no ser así se retendrá el 50% del total del evento.

Esperando contar con su preferencia y sin más por el momento quedo a sus ordenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

  
Sergio Gomez  
Director de Ventas  
HOTEL QUALITY INN, ROMA  
HOTEL SORA S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VAPOYO TECNICO



000035

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/155/10  
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S-ADD/155/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA HOTEL SORA S.A. DE C.V. A EFECTO DE QUE REALICE EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL TALLER NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE."-----

-----**ANTECEDENTES**-----

**PRIMERO.-** MEDIANTE OFICIO 0952 174010/3000 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 (ANEXO 1), EL CP. HERIBERTO CARMONA RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL TALLER NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE.", ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO.
- ❖ ANEXO 3, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- ❖ ANEXO 4, DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0000726918-2010.
- ❖ ANEXO 5, INVESTIGACIÓN DE MERCADO
- ❖ ANEXO 6, PROPUESTA DEL PROVEEDOR
- ❖ ANEXO 7, CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/155/10.-----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DÍEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/155/10.-----

**SEGUNDO.-** LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:-----

PROVEEDOR	SERVICIO	TOTAL CON IVA Y SERVICIO
(Quality Inn Cd. de México) HOTEL SORA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL TALLER NACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE.	\$ 340,841.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.-----

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION  
 Y APOYO TECNICO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P051550

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO